



## **COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA DE LA SUPERITENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**

Bogotá, 23 de septiembre de 2016.

1. La Superintendencia de la Economía Solidaria se permite informar a los medios de comunicación y a la opinión pública, las medidas adoptadas en el día ayer y en el día de hoy, como resultado de las investigaciones adelantadas hasta la fecha en relación con el denominado caso de las “libranzas”.
2. Previo a la comunicación de estas medidas, es preciso señalar que esta Superintendencia, en su carácter de autoridad técnica de supervisión, ejerce la vigilancia, inspección y control, de las organizaciones de la economía solidaria que no se encuentran sujetas a la supervisión de otras autoridades, para entre otros, velar por la preservación de la naturaleza jurídica de las entidades sometidas a su supervisión, vigilar la correcta aplicación de los recursos de estas entidades, así como la debida utilización de las ventajas normativas a ellas otorgadas y supervisar el cumplimiento del propósito socioeconómico no lucrativo que ha de guiar la organización y funcionamiento de las entidades vigiladas.
3. En este contexto, es mi deber informarles que es precisamente en este marco de competencias legales que los servidores públicos de la Superintendencia de la Economía Solidaria desarrollamos nuestras funciones, en aras de establecer cuando sea del caso, las responsabilidades y consecuencias legales de



quienes desconozcan o vulneren las normas del sector de la economía solidaria.

4. Respecto de lo que la opinión pública ha venido denominando como los casos “Estraval” y “Elite” es necesario precisar que si bien esta Superintendencia no es competente para vigilar o controlar este tipo sociedades, ni es competente para establecer si realizan o no captaciones ilegales, o vigilar y controlar los recursos que personas naturales o jurídicas han invertido en estas sociedades, a la Supersolidaria **sí** le corresponde en desarrollo de su función de vigilancia, inspección y control a las cooperativas involucradas, proteger los derechos e intereses de los asociados de las organizaciones de Economía Solidaria, de los terceros y de la comunidad en general, como su razón de ser principal.
5. En este orden de ideas, y ante las irregularidades detectadas desde la óptica de nuestra supervisión, en el desarrollo de la compra y venta de libranzas, que debo decir, es una actividad lícita y debidamente reglamentada, esta entidad ha venido tomando importantes decisiones:

En junio pasado se ordenó la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de las siguientes cooperativas: Cooperativa Progreso Solidario “Cooprosol”; Cooperativa Solidaria Nacional “Coopsonal”; Cooperativa Desarrollo Solidario “Coopdesol”; Coonalrecaudo; Cooperativa Multiactiva para la Proyección y Realización Social “Coopreal”; y, Cooperativa Multiactiva de Comercialización y Consumo, “Jota Emilio’s Cooperativa.”

En este marco, y como resultado de los informes presentados por los funcionarios supervisores y los agentes especiales designados, quienes se dieron a la tarea de analizar la situación



de cada una de las cooperativas, desde el punto de vista jurídico, financiero, contable y administrativo, la Superintendente de la Economía Solidaria ordenó mediante acto administrativo, la liquidación forzosa administrativa de las seis cooperativas que ya habían sido intervenidas.

Con estas decisiones, es muy importante que trabajemos conjuntamente con la Superintendencia de Sociedades, -ya nos hemos reunido en varias oportunidades para tratar este delicado asunto-, para que los recursos que actualmente se encuentran en las cooperativas, sean destinados bajo la salvaguarda del Estado, a quienes se han visto afectados con estas prácticas ilegales.

6. Con relación al tema “Elite” y otras firmas involucradas en el manejo de libranzas, esta Superintendencia se encuentra adelantando con celeridad y rigor las investigaciones correspondientes, en aras de establecer las medidas que se adoptarán respecto de las cooperativas que se encuentren comprometidas. Decisiones, que como hoy, serán comunicadas luego de surtir los trámites y etapas señalados en la Ley. Debo ser enfática que no hemos parado un sólo día de trabajar en estas investigaciones, pero queremos informar bien a la opinión pública.
7. Finalmente, es necesario señalar que las cooperativas involucradas en este tipo de prácticas no representan el sector solidario del país. Aquí se hizo uso indebido del modelo cooperativo y se vulneraron los principios de la asociatividad, la solidaridad y la cooperación.

Esta Superintendencia estará presta a responder, como lo señala la ley, las peticiones o requerimientos que tanto periodistas como cualquier ciudadano realicen sobre las labores administrativas que desarrolla la entidad.



Los invito a que no permitamos que se desvíe la atención en asuntos que no son propios del resorte de las investigaciones. Aquí lo que está en juego es el resultado que debe arrojar este ente supervisor.

MUCHAS GRACIAS